



PRIMERA RONDA COLOMBIA DE ENERGÍA EÓLICA COSTA AFUERA

AVISO No. 01

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

El Ministerio de Minas y Energía (MME), la Dirección General Marítima (DIMAR) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) se permiten informar al público en general que, en atención a los comentarios y observaciones presentados por los Interesados en la Primera Ronda Colombia de Energía Eólica Costa Afuera, y a las revisiones anunciadas en la Adenda No. 1 de los Pliegos del Proceso Competitivo, nos encontramos analizando la regulación del proceso (Resoluciones Conjuntas MME y DIMAR Nros. 40284 de 2022 y 40712 de 2023) y los Pliegos del Proceso Competitivo.

Lo anterior, con el fin de fortalecer las condiciones de competencia y participación en la Ronda. Los temas objeto de revisión se concentran principalmente en los siguientes:

- 1. Requisitos de capacidad técnica y financiera para la fase de habilitación.
- 2. Requisitos para la obtención de la concesión marítima.
- 3. Procedimiento para la Nominación de Áreas.
- 4. Modificación del titular del permiso de ocupación temporal y de la concesión marítima.
- 5. La forma de las garantías de cumplimiento requeridas durante el Permiso de Ocupación Temporal y la Concesión Marítima.

Esperamos anunciar las aclaraciones, ajustes, cambios y la versión final del Cronograma de la Ronda en las próximas semanas.

El MME, DIMAR y la ANH reiteran su compromiso con el desarrollo de esta Ronda, acorde con los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, así como de mantener un diálogo permanente con los Interesados en el Proceso Competitivo para impulsar la industria de la energía eólica costa afuera en Colombia.





